

Acuerdo sobre el Programa Extraordinario de Activación para el Empleo

El 15 de diciembre se ha firmado el Acuerdo sobre el Programa Extraordinario de Activación para el Empleo entre el Gobierno y los Interlocutores Sociales, CEOE, CEPYME, CCOO y UGT, al amparo de las propuestas acordadas por los mismos en julio a fin de fortalecer el crecimiento económico y el empleo.

El Acuerdo persigue facilitar la **reinserción laboral** a los desempleados de larga duración con cargas familiares y con mayores dificultades de colocación. A través de una combinación de medidas de orientación, formación, recualificación y/o reconocimiento de la experiencia laboral y de protección, de forma personalizada.

1-EL PROGRAMA INCLUYE MEDIDAS DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO Y UNA AYUDA ECONÓMICA *(Preámbulo)*

— Los beneficiarios del programa participarán en **medidas de activación para el empleo** con un contenido específico de orientación, formación, recualificación y/o reconocimiento de la experiencia laboral, acompañado de una **medida de protección económica**, cuyo objetivo es facilitar la reinserción laboral a los desempleados de larga duración con cargas familiares y con mayores dificultades de colocación.

2-ENTRARÁ EN VIGOR EN 2015 *(Acuerdo Cinco)*

— El programa estará vigente **desde el 15 de enero de 2015 hasta el 15 de abril de 2016**.
— La Mesa general constituida en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para el desarrollo del Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo en julio, realizará un **seguimiento** del Acuerdo.
— Tres meses antes de finalizar su vigencia, Gobierno e Interlocutores Sociales realizarán una **evaluación** conjunta para determinar su eficacia en cuanto a la inserción y mejora de la empleabilidad y determinar la necesidad de que continúe o sea adaptado.

3-SON BENEFICIARIOS LOS DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN *(Acuerdos Primero y Segundo)*

Los beneficiarios del programa serán los **desempleados de larga duración** que hayan tenido empleo en el pasado, busquen activamente empleo en el presente y hayan agotado las posibilidades de protección por desempleo. Más concretamente, deben reunir los siguientes requisitos:

— **Garantía de vinculación con el empleo**, es decir, haber trabajado en algún momento de su vida laboral y haberse extinguido su última relación laboral por causa involuntaria.
— **Sin protección**, esto es, haber agotado el programa PREPARA, el PRODI o la tercera Renta Activa de Inserción hace más de seis meses, y no tener derecho a ninguna prestación por desempleo, subsidio o Renta Activa de Inserción.
— **Responsabilidades familiares y nivel de renta**, tener responsabilidades familiares y carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al 75% del SMI, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, de conformidad con el artículo 215 de la Ley General de la Seguridad Social.
— **Incompatibilidades**, es decir, no estar cobrando un salario social, renta mínima de inserción, o ayudas análogas de asistencia social concedidas por las CCAA y/o las Entidades Locales, en la fecha de la solicitud.
— **Demandantes de empleo**, concretamente figurar inscritos como demandantes de empleo al 1 de diciembre de 2014 y haber permanecido inscritos ininterrumpidamente durante, al menos, 12 dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de la solicitud (a estos efectos, no se tienen en cuenta los casos en los que los días de baja en la demanda de empleo por haber encontrado un empleo alcancen menos de tres meses de duración).

4-EXIGE LA SUSCRIPCIÓN DE UN COMPROMISO DE ACTIVIDAD Y NO RECHAZAR NINGUNA OFERTA DE EMPLEO ADECUADA *(Acuerdo Segundo)*

Los beneficiarios deberán suscribir en el momento de la solicitud de participación en el programa un **compromiso de actividad**, en virtud del cual realizarán las acciones que determinen los Servicios Públicos de Empleo o las agencias de colocación que actúen en colaboración con aquéllos.

Supone que los beneficiarios deberán:

— Con carácter previo, realizar una Búsqueda Activa de Empleo y acreditarla ante el Servicio Público de Empleo, sean acciones realizadas directamente por ellos o las propuestas por el Servicio Público de Empleo competente o las agencias de colocación colaboradoras.
— Participar en las acciones que propuestas en el Itinerario Personalizado de Inserción.
— No rechazar ninguna oferta adecuada de empleo.
— Acreditar el cumplimiento de los anteriores requisitos durante todo el desarrollo del programa.

5-SE DISEÑA UN ITINERARIO PERSONALIZADO DE INSERCIÓN A CADA BENEFICIARIO

(Acuerdos Tercero y Cuarto)

Las medidas para la activación del empleo se desarrollarán fundamentalmente a través de los Servicios Públicos de Empleo de las CCAA, que deberán identificar las actuaciones que deben formar parte del **Itinerario Personalizado de Inserción** en función del perfil concreto del desempleado, una vez presentada la solicitud por el interesado. Es una suerte de personalización del programa.

— Las **actuaciones a realizar** podrán ser de orientación profesional e intermediación, de formación o reconocimiento de la experiencia profesional, de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento.

— Podrá preverse la **compatibilidad con el empleo**, en función del perfil del beneficiario y de las oportunidades del mercado de trabajo, de forma que puedan celebrarse contratos a tiempo completo o parcial, cuya realización y retribución resulten compatibles incluso con la percepción de la ayuda de activación.

— La elaboración del itinerario personalizado, su seguimiento y posible adaptación y acreditación serán responsabilidad de un **tutor del servicio público de empleo** que controlará su cumplimiento y acumulará en el expediente del beneficiario las acciones que desarrolle hasta su finalización.

La aprobación del itinerario personalizado, que permite iniciar la participación en el Programa, debe realizarse por el Servicio Público de Empleo competente en el plazo de **un mes** desde la solicitud.

6-LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA CONLLEVA DEBERES

(Acuerdo Primero)

La participación de los beneficiarios en el programa queda condicionada a:

- Realizar las actuaciones de activación que se definan en el Itinerario Personalizado de Inserción.
- Acreditar su búsqueda activa de empleo.
- Aceptar las ofertas de empleo adecuadas que le sean propuestas.

7-LAS MEDIDAS DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO INCLUYEN DIVERSAS ACCIONES *(Acuerdo*

Tercero)

Las **actuaciones** a realizar en el desarrollo del Programa pueden consistir en:

- Orientación profesional e intermediación.
- Formación o reconocimiento de la experiencia profesional.
- Asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento.

8-LA AYUDA ECONÓMICA ASCIENDE A 426 EUROS DURANTE SEIS MESES *(Acuerdo Cuarto)*

La ayuda de acompañamiento a los participantes en el Programa de Activación consiste en una renta mensual de **426 euros** (80% del IPREM) que los beneficiarios percibirán durante **seis meses**.

Se percibe automáticamente con la participación en las medidas de activación y su **pago** se realiza una vez se acredite el cumplimiento de todos los requisitos y la realización de una Búsqueda Activa de Empleo durante un mes.

Su **mantenimiento** estará íntimamente vinculado al cumplimiento del compromiso de actividad.

9-SE FINANCIA CON CARGO A LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016

(Acuerdos Primero y Tercero)

La financiación de las medidas de activación y de la ayuda de acompañamiento, se realizará con cargo a los ejercicios 2015 y 2016.

La **ampliación de fondos** para políticas activas en los Presupuestos de 2015, junto con los recursos propios que cada CCAA destine, facilitará el cumplimiento de los objetivos de este Programa Extraordinario de Activación. Además, parte de estos mayores recursos para 2015 se distribuirán entre las CCAA en función del desarrollo efectivo del Programa y de los resultados logrados.

10-ES UNA MEDIDA COMPARTIDA ENTRE EL ESTADO Y LAS CCAA *(Acuerdo Primero)*

El Programa es una medida de responsabilidad compartida, ya que exige un esfuerzo importante por parte de los Servicios Públicos de Empleo de las CCAA, que tienen un papel clave al orientar al desempleado, definir un itinerario de inserción ajustado a sus características, necesidades individuales y oportunidades del entorno, así como de realizar el correspondiente seguimiento y control de su evolución y de voluntad de activación.